

## **CONVENIOS ESPECIALES DE ASISTENCIA SANITARIA PARA TRABAJADORES ESPAÑOLES QUE REALICEN UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA EN EL EXTRANJERO.**

La información referente a este convenio se puede consultar en la página Web de la seguridad social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) en la siguiente ruta: inicio / trabajadores / afiliación / Convenios especiales/ "**Convenios para trabajadores en el extranjero y de asistencia sanitaria**".

### **OBJETO**

El objeto de este convenio especial es **garantizar la asistencia sanitaria en España** a los trabajadores que realicen una actividad por cuenta propia en el extranjero en sus desplazamientos a España y a sus familiares que asimismo se desplacen o sean residentes en nuestro país.

### **BENEFICIARIOS**

Pueden suscribir este Convenio Especial aquellos emigrantes españoles en el exterior que pudieran tener la consideración de trabajadores por cuenta propia a tenor de lo previsto en el Ordenamiento Jurídico español de Seguridad Social, cuando su actividad se realice en el territorio de un país con el que España no haya ratificado norma internacional de Seguridad Social o que, teniéndola, ésta no regule o garantice debidamente la prestación sanitaria de los referidos trabajadores y de sus familiares.

### **REQUISITOS**

- Acreditar el ejercicio de actividad laboral por cuenta propia en el extranjero y la residencia por cualquier prueba admitida en derecho.
- Designar un domicilio en España
- Datos de la cuenta corriente en España a la que se cargará el abono de las cuotas.
- En el caso de residencia de familiares beneficiarios en España deberá darse de alta y solicitar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social la inclusión de éstos.

### **SOLICITUD**

- Impreso de solicitud formulario TA-0040 que se puede bajar de la Web de la seguridad social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) en la siguiente ruta; Trabajadores/afiliación/servicios de afiliación/ modelos de solicitudes de trabajadores/ Modelo TA-040
- Documento acreditativo del solicitante ( DNI o pasaporte)
- Certificado del consulado de la estancia y trabajo por cuenta propia en el extranjero.

### **DONDE TRAMITARLO**

Ante la [Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración](#) correspondiente al domicilio designado en España por el solicitante.

Si dispone de certificado digital puede acceder a la Sede Electrónica y remitir telemáticamente el modelo de solicitud y la documentación requerida a través del trámite [Alta en Convenio Especial](#), situado en el [Registro Electrónico de Solicitudes](#)

## **ABONO DE LAS CUOTAS**

**La cuota mensual para el año 2015 es de 87,34 euros.**

Cada año varía la base de cotización y la correspondiente cuota.

Es conveniente domiciliar las cuotas en una entidad financiera, para lo que se deberá rellenar el apartado 9 del impreso de solicitud.

## **EFFECTOS DEL CONVENIO**

Se puede solicitar en cualquier momento y surte efecto a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud

## **NORMATIVA REGULADORA**

En lo no establecido en el [artículo 17 de la Orden TAS/2865/2003 de 13 de Octubre](#), este convenio especial se regula por las normas generales.

Rabat, enero 2015.